



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

AUTO: Interlocutorio
PROCESO: Acción de Tutela
ACCIONANTES: CARLOS GALLEGO GÓMEZ (C.C. 10075119)
APODERADO: ABG. LEONEL BARBOSA ARIAS (C.C. 18590075
T.P. 98886 CSJ)
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA
ROSA DE CABAL RISARALDA
VINCULADO: FREDY A. HERNANDEZ
VIMCULADOS: JUAN CARLOS MORA URIBE en calidad de
Presidente de BANCOLOMBIA S.A., RICARDO
MAURICIO ROSILLO ROJAS, en calidad de
Vicepresidente Jurídico de BANCOLOMBIA S.A.,
GERMÁN MONROY ALARCÓN como Director
Jurídico de Procesos de BANCOLOMBIA S.A.,
MARÍA ADELAYDA CALLE CORREA como
Directora Jurídica de Personas y PYMES de
BANCOLOMBIA S.A., JUAN SEBASTIÁN
BARRIENTOS SALDARRIAGA como
Vicepresidente Jurídico de BANCOLOMBIA S.A.,
JULIÁN GÓMEZ HERRERA en calidad de Gerente
de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero
Sur de BANCOLOMBIA S.A., JUAN PABLO ARANGO
ZULUAGA en calidad de Gerente de Zona Eje
Cafetero Norte de BANCOLOMBIA S.A. y a la
Doctora MARÍA FERNANDA DURÁN CARDONA
quien ostenta representación legal de
BANCOLOMBIA S.A.
RADICADO: 666 82 31 03 001 2019-01269-00

Verificado el proceso EJECUTIVO promovido por el señor CARLOS GALLEGO GÓMEZ en contra del señor FREDY A. HERNANDEZ radicado al número 2017-00391, procedente en copias del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA, se pudo establecer que en el mismo aparece como acreedor hipotecario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 296-68329, sobre el cual recae embargo en el referido trámite, la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A.

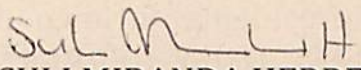
Así las cosas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 se dispondrá la vinculación de los señores JUAN CARLOS MORA URIBE en calidad de Presidente de BANCOLOMBIA S.A.,



RICARDO MAURICIO ROSILLO ROJAS, en calidad de Vicepresidente Jurídico de BANCOLOMBIA S.A., GERMÁN MONROY ALARCÓN como Director Jurídico de Procesos de BANCOLOMBIA S.A., MARÍA ADELAYDA CALLE CORREA como Directora Jurídica de Personas y PYMES de BANCOLOMBIA S.A., JUAN SEBASTIÁN BARRIENTOS SALDARRIAGA como Vicepresidente Jurídico de BANCOLOMBIA S.A., JULIÁN GÓMEZ HERRERA en calidad de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur de BANCOLOMBIA S.A., JUAN PABLO ARANGO ZULUAGA en calidad de Gerente de Zona Eje Cafetero Norte de BANCOLOMBIA S.A. y a la Doctora MARÍA FERNANDA DURÁN CARDONA quien, según manifiesta el señor CARLOS GALLEGO GÓMEZ a folio 28 del proceso ejecutivo, también ostenta representación legal de BANCOLOMBIA S.A., por tener interés legítimo en la presente acción de tutela y en aras de garantizar su derecho de defensa, concediéndoles término de un (1) día para pronunciarse frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

Ahora bien, en atención a la constancia que antecede, dada la imposibilidad de notificar al señor FREDY ALBERTO HERNÁNDEZ del auto admisorio y demás providencias que se profieran dentro del presente trámite constitucional, súrtase el conocimiento de las mismas mediante la página web de la Rama Judicial: url.ramajudicial.gov.co-novedades- y por aviso que se fijará en la cartelera del juzgado.

Notifíquese,


SULI MIRANDA HERRERA
JUEZ